

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 12 de marzo de 1943, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la compraventa de dos apisonadoras, con motor «Diessel», con destino a la Sección de Vías y Obras de esta Corporación.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 140.000 pesetas.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 8 de abril de 1943, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 2.800 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de crédito local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y

en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a hacer entrega de las dos apisonadoras objeto del concurso, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas.

Madrid, ... de ... de 1943.

El Secretario.

(O.—4.242)

Aprobadas por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 de marzo de 1943, bases para sacar a concurso de compraventa de dos apisonadoras con motor «Diessel», con destino a la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 15 de marzo de 1943.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—4.241)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 de marzo de 1943, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación de la carretera de Chinchón a El Embocador, kilómetros 1 al 6, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de

cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 15 de marzo de 1943.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—4.239)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 de marzo de 1943, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación y riego asfáltico de la carretera de Chinchón a El Embocador, kilómetros 7 al final, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 15 de marzo de 1943.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—4.240)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo municipal de 11 de los corrientes, por virtud del cual se incrementan los conceptos 220 y 227 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, en las sumas de 17.889,37 y 6.150 pesetas, respectivamente, con destino al abono de las nuevas asignaciones de los señores Secretario de

la Corporación y Depositario de Fondos municipales, y al mismo tiempo se habilita un crédito en el mismo Presupuesto de 11.375,83 pesetas, con la siguiente redacción: «Para abono de las diferencias que corresponden percibir a los señores Secretario y Depositario por el nuevo sistema reconocido, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1942», detrayendo dichas sumas del remanente de la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado).  
(O.—4.238)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento del público que se encuentra comprendido dentro de los derechos concedidos de reserva de productor de aceite, que para evitar el encarecimiento de este artículo, por reintegro que habían de llevar los documentos que se precisan a tal efecto, que por disposición de la Comisaría de Recursos de la Primera Zona se ha dispuesto que en las instancias de petición de reserva se detallen por el peticionario cuantos extremos habían de ser certificados por la Alcaldía correspondiente al lugar donde radica la finca, según lo dispuesto por los apartados A, B y C del artículo 20 de la Circular número 338, de Comisaría General (publicada en el Boletín Oficial del Estado número 308, de fecha 4 de noviembre del pasado año), para que, a su vista, y previas las comprobaciones necesarias, se formule una diligencia de conformidad, que habrá de ser suscrita por la autoridad a quien tal trámite corresponda, no pudiendo exigirse por este Servicio derecho alguno, ni en efectivo ni mediante la adherencia a la instancia de timbres municipales, sellos de beneficencia, etc., y sí, única y exclusivamente, la póliza de una peseta cincuenta céntimos, que como reintegro ha de llevar toda instancia.

Lo que se comunica a todos los Al-

caldes de la provincia para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.  
(G. C.—1.028)

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### JUZGADO ESPECIAL 4-C

Por el presente se cita y emplaza al cartero urbano que estuvo adscrito a Madrid don Telesforo Rivas García Cano, para que en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Comunicaciones, a efectos de depuración político-social; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, prosiguiéndose el expediente que se le tramita sin su audiencia.

Madrid, 10 de marzo de 1943.—El Juez instructor 4-C, Gerardo Estévez-Ortega.

(G. C.—1.001)

#### JUZGADO ESPECIAL 4-C

Se cita y emplaza al cartero urbano adscrito a Madrid don Carmelo Espada Julián, hoy en ignorado paradero, para que se presente en este Juzgado Especial, a efectos de depuración político-social, en un plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, prosiguiéndose el expediente que se le tramita sin su audiencia.

Madrid, 10 de marzo de 1943.—El Juez instructor 4-C, Gerardo Estévez-Ortega.

(G. C.—956) (B.—16.190)

#### JUZGADO ESPECIAL 4-C

Por la presente cito y emplazo al que fué cartero urbano de Madrid don Angel Díaz Alvarez, para que en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado Especial, a efectos de depuración político-social en relación con el Glorioso Movimiento Nacional; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, prosiguiéndose el expediente que se le tramita sin su audiencia.

Madrid, 11 de marzo de 1943.—El Juez instructor 4-C, Gerardo Estévez-Ortega.

(G. C.—1.029) (B.—16.210)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### EL BOALO

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo y ocho días más, a partir de la fecha del anuncio, no se admitirá ninguna.

Distrito de El Boalo, 12 de marzo de 1943.—El Alcalde, Nicasio de Lema.

(G. C.—1.022) (X.—3.816)

### TORREMOCHA DE JARAMA

En Secretaría pueden examinarse las cuentas municipales de 1942, por el plazo reglamentario, e interponerse reclamaciones, si así se estima.

Torremocha, a 11 de marzo de 1943. El Alcalde accidental (firmado).

(G. C.—1.021) (X.—3.815)

### VILLAVERDE DE MADRID

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la Cuenta general del Presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de 1942, que formula el señor Alcalde, en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 577 al 579 del Estatuto Municipal, y 121, y 125 al 127, del vigente Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan los interesados deducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes, pasado cuyo plazo se entenderá ésta aprobada provisionalmente.

Villaverde de Madrid, 8 de marzo de 1943.—El Alcalde, firmado: C. Peñalver.

(G. C.—1.020) (X.—3.814)

### BATRES

Por acuerdo del Ayuntamiento, queda abierta la cobranza en período voluntario de las cuotas del repartimiento general sobre utilidades del año de 1942, cuya cobranza se efectuará en el local de la Casa Consistorial por el Recaudador designado al efecto, durante los días 26 y 27 del actual, en horas de nueve a trece y de quince a diecisiete de dichos días.

Los ontribuyentes que no abonen sus respectivas cuotas dentro del plazo señalado, o en los diez primeros días del mes siguiente, incurrirán en el recargo del 20 por 100, que se exigirá por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Batres, 11 de marzo de 1943.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—1.023) (X.—3.817)

### GETAFE

Confecionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de un presupuesto extraordinario, A de 1943, con el fin de realizar obras de pavimentación en la calle de los Mártires y en la plaza del General Palacio, y las de reforma de la Casa Consistorial, se halla en Secretaría expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante la Corporación municipal cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Getafe, 12 de marzo de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.026) (X.—3.818)

### GETAFE

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión de ayer, aprobó el proyecto y los pliegos de condiciones para la reforma de la Casa Ayuntamiento y acordó la celebración de concurso para la contratación de las obras.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, advirtiéndole que durante el plazo de cinco días pueden presentarse reclamaciones, y que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Getafe, 12 de marzo de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.024) (O.—4.236)

### GETAFE

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de suplementos de crédito núm. 1, que esta Comisión Gestora proyecta realizar en el vigente Presupuesto de Gastos, y habrán de cubrirse con el superávit resultante en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio; durante cuyo plazo podrán formularse ante este Ayuntamiento las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Getafe, 12 de marzo de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.025) (O.—4.237)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil se siguen autos promovidos por doña María Josefa Renilla y Lorenzo, con doña Anastasia Gómez-Lanzas y Fernández Corroto, don Román Fernández Sánchez, don Isidro Fernández-Roldán y Gómez, los herederos y causahabientes de don Manuel Gómez Lanzas Barrios y don Fidel García de las Hijas; sobre reivindicación de fincas y otros extremos; en cuyos autos y por dicha Sala se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

#### Sentencia núm. 33

En la Villa de Madrid, a 23 de febrero de 1943.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Navahermosa y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña María Josefa Renilla Lorenzo, mayor de edad, soltera, sin profesión determinada, vecina de Los Navalmorales, defendida por el Letrado don Agustín Conde y representada por el Procurador don Julio Otero Mirelis; y de la otra, como demandados y apelantes, don Román Fernández Sánchez y don Isidro Fernández Roldán Gómez, mayores de edad, casados, labradores, vecinos de Navahermosa, defendidos por el Letrado don Orencio Huelves y representados por el Procurador don Luis Figueras; y como demandados y apelados, doña Anastasia Gómez Lanzas y Fernández Corroto y los herederos y causahabientes de don Manuel Gómez Lanzas Barrios, y don Fidel García de las Hijas, representados por los estrados por su incomparecencia, sobre reivindicación de fincas y otros extremos...

#### Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, en lo que con la presente no esté conforme, y confirmándola en lo que lo esté, debemos declarar y declaramos que corresponde a la demandante, doña María Josefa Renilla Lorenzo, el pleno dominio de las fincas descritas en el hecho sexto de la demanda, y en su consecuencia, condenamos a los demandados don Román Fernández Sánchez y don Isidro Fernández Roldán Gómez, a que las dejen libres y a disposición de la actora con los frutos y rentas percibidos desde la contestación a la demanda, absolviéndoles del resto de ésta. Condenamos a la también demandada, doña Anastasia Gómez Lanzas y Fernández Corroto, y a los demás herederos y causahabientes de don Manuel Gómez

Lanzas Barrios, a que otorguen a la citada demandante la correspondiente escritura de división material de las fincas, correspondientes a la proindivisión en que estuvo la labranza del Moral al sitio de los Caraballos, del término de Navahermosa, condenando asimismo a los herederos o causahabientes de don Fidel García de las Hijas Pérez, a que otorguen la escritura de división material de la finca al sitio de Valle Pozo y Cantarranas, de igual término de Navahermosa; y no hacemos especial imposición de costas de ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados-apelados, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente de la Sala, Sr. Ortiz Casado, votó en Sala y no pudo firmar, Ismael Rodríguez Solano.—Ismael Rodríguez Solano, Odón Colmenero.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Odón Colmenero Saa, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, 23 de febrero de 1943.—Joaquín Salcedo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de doña Anastasia Gómez Lanzas y Fernández Corroto y los herederos y causahabientes de don Manuel Gómez Lanzas Barrios, y don Fidel García de las Hijas, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 2 de marzo de 1943.—(Firmado.)

(G. C.—1.018) (C.—3.307)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre del Banco Hispano de Edificación, contra don Modesto Avila Díaz, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince de abril próximo, a las once, y por el tipo pactado para cada una de ellas en la escritura base del procedimiento, que después se dirá, las siguientes:

##### Fincas

Primera. Una tierra a la Lobera de cabida una obrada y 300 estadales, o sean 68 áreas y 25 centiares, que linda: al Norte, con tierras de herederos de doña Leonor Avila, antes, al Este, Mariano Avila; Sur, u Oeste, con otras de Félix Martín y Vicente Carmona, hoy de herederos de Justa Martín y de Leoncia Domínguez. Se le a subasta por el tipo de dos mil seiscientos veinticuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Segunda. Otra tierra al sitio de la Alameda, de cabina una obrada, o sean 44 áreas y 72 centiáreas, que linda: al Norte, Este y Oeste, con otra de herederos de Leonor Acila y el río; Sur, otra de Facundo Domínguez, antes de Silvestre Díaz. Sale a subasta por el tipo de mil ochocientas pesetas.

Tercera. Otra tierra al sitio de la Alameda, de cabina 500 estadales, o sean 55 áreas y 90 centiáreas, que linda: al Este, con otra de herederos de Juan Díaz; Norte y Oeste, con otras de doña Florencia y doña Leonor Avila, y Sur, con otra de Esteban Díaz. Sale a subasta por el tipo de mil quinientas pesetas.

Cuarta. Y otra tierra a la izquierda del Sendero le las Viñas, de cabida 190 estadales, o sean 21 áreas y 24 centiáreas; linda: al Este, con otra de Fernando Domínguez; Sur, de Eustaquio Avila, y Norte, de Pedro Franco. Sale a subasta por el tipo de setecientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirán posturas inferiores a los mismos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
E. Ibáñez (A.—892)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento especial establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Miguel Miralda Casajoana, por sí y como representante legal de su esposa, doña Eladia Iglesias Pérez, contra don Lorenzo Rodríguez de Gálvez y Bonilla, sobre pago de ciento sesenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por el precio de ciento ochenta mil pesetas, fijado en la escritura origen de los referidos autos, y por haber sido declarada en quiebra la anterior subasta, la siguiente

**Finca**

Una casa sita en esta capital, calle de Leganitos, señalada con el número diecinueve moderno, doce antiguo, con accesoria a la calle de Fomento, distinguida con los números veintiocho y treinta modernos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de abril próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias (A.—888)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don Ernesto Koplowitz Sterdberg, contra don Antonio Lasserre Frigoras, sobre pago de veintitrés mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes siguientes:

**Primero**

La mitad de un crédito de cuarenta y cinco mil pesetas de capital y diez mil más para intereses, gastos y costas, reconocido a don Antonio Lasserre Frigoras en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Rodrigo Molina, con fecha veintidós de enero de mil novecientos treinta y seis, por cesión de doña María Coyradas Sanz, y garantizado con hipoteca de una torre, sin nombre ni número, sita en el barrio de Salou, término de Vilaseca (Tarragona), que ocupa una superficie total de mil doscientos doce metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro se encuentra la edificación principal y un pequeño anejo con garaje, lavadero y cuadra, cuya hipoteca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo quinientos ochenta, libro ciento once de Vilaseca, folio ciento cuarenta y uno, finca número cuatro mil ciento ocho, inscripción segunda, constituyendo la cesión de referencia la inscripción sexta de la misma finca.

**Segundo**

La mitad de otro crédito de veintitrés mil setecientas pesetas de principal y otras cuatro mil pesetas para costas y gastos, reconocido en escritura pública otorgada ante el Notario don Rodrigo Molina, en dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y seis, y garantizado con hipoteca de la misma finca que el anterior, que causó en el Registro de la Propiedad la inscripción quinta.

Las participaciones de ambos créditos, pertenecientes a don Antonio Lasserre Frigoras, no están afectas a más cargas que a la anotación preventiva del embargo, tomada a instancia del acreedor, don Ernesto Koplowitz Sterdberg.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirán de tipo para la subasta las cantidades de veintidós mil quinientas pesetas y once mil ochocientas cincuenta pesetas, en que, respectivamente, han sido tasadas las dos participaciones de créditos antes relacionadas.

**Segunda**

Para tomar parte en la venta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de cada uno de los expresados tipos.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Los títulos de propiedad, suplidos, con certificación del Registro y testimonios de las escrituras de cesión y de constitución de hipoteca de que se deja hecho mérito, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación antes expresada, se expide el presente, en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Ldo. José Torres  
Fermín Lozano y Contra (A.—891)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don José Casado Moreno, Juez municipal, Letrado en funciones de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Maximiano de la Iglesia Moreno, de cincuenta y seis años de edad, natural Riahueles (Segovia), hijo de Juan y Juana, difuntos, el cual falleció en estado de soltero, y sin otorgar testamento, en Vicalvaro, de este partido, el día once de diciembre del pasado año, careciendo de descendientes y ascendientes, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Mariano,

doña Timotea, don Valentín, doña Lucía y don Saturnino de la Iglesia Moreno; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción del presente; apercibiéndose que de no comparecer aquellas personas ignoradas con derecho a la herencia dentro de dicho plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Enmendado: «Maximiano».—Vale.

El Secretario judicial,  
P.H.  
(Firmado.)

José Casado (A.—886)

**GETAFE**

**EDICTO**

Se anuncia la muerte sin testar, el veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y nueve, de don Francisco Martín García, natural de Pascualcobo (Avila), de cincuenta y tres años, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo don Saturnino y doña Susana, conocida por Bibiana Martín García, y sus sobrinos carnales, Tomás, Luisa, Teresa, Marcelino, Manuel, Saturnino, Bibiana y Marcos Jiménez García, hijos de su también hermana de doble vínculo doña Manuela Martín García, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verificaren.

Getafe, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Ante mí,  
Ldo. Antonio San Dranguet  
El Juez de primera instancia,  
Antonio Córdoba (A.—884)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

**SAN MARTIN DE VAL-  
DEIGLESIAS**

Pérez López (Rafael), de veintidós años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Lorenza, quincallero, que fué vecino de Avila, cuyo paradero se desconoce, procesado en la causa núm. 3-1938, por robo, y el que no ha comparecido ante este Juzgado cuando se le ha llamado, lo hará en el término de quince días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con la Ley.

(G. C.—767) (B.—15.984)

**CUENCA**

Jiménez Cortés (Ana María), de veintidós años de edad, soltera, hija de José y de Joaquina, natural de Algodonares (Cádiz), domiciliada en Madrid, Campillo del Mundo Nuevo, núm. 3, piso primero izquierda, y en Cuenca, Santa Lucía, núm. 1, y Santa María Marcos (Victoria), de veintiocho años de edad, casada, hija de Eladio y Candelas, natural de Burgos y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de los Reyes, núm. 5, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Cuenca, en el término de diez días, para practicar diligencias en el sumario que se les sigue sobre uso de nombre supuesto, con el núm. 92, de 1941, y ser reducidas a prisión.

(G. C.—768) (B.—15.985)

**COLMENAR VIEJO**

Un individuo apodado «Puga», cuyo nombre, apellidos y domicilio se ignoran, así como su paradero, comparecerá en término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oído en sumario que en el mismo se sigue bajo el núm. 448, del pasado año 1942, por robo.

(G. C.—792) (B.—15.996)

**ALBACETE**

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de Albacete y su partido,

Por el presente edicto, mandado publicar en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Albacete y de Madrid, cito ante mi presencia a Luis Moreno Bautista, casado con Consuelo Aparicio Cubas, que fué agente comercial de la casa Daniel Fombuena Casino, establecida en el paseo del Prado, núm. 14, de Madrid, que estuvo hospedado con su familia en la pensión del vecino de Albacete Santiago Marín Bautista, calle de San Agustín, 37, segundo, dejando a deber 1.631 pesetas, al objeto de que dentro del término de ocho días, de estas inserciones, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de prestar declaración de audiencia y más que fueran necesarias en el sumario 163, de 1942, sobre estafa.

(G. C.—794) (B.—15.994)

**COLMENAR VIEJO**

El Juez municipal de esta villa, accidentalmente Juez de instrucción de este partido, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en la pieza sobre situación personal del procesado Juan Ibáñez Nájera, dimanante del sumario que se sigue en este Juzgado contra el mismo, por robo, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto la requisitoria publicada en dicho periódico, núm. 138, del pasado año, con el núm. B.—11.269, llamando a mencionado procesado, por haber sido habido.

(G. C.—793) (B.—15.995)

**JUZGADO NUMERO 17**

Sanfeliz (Manuel), cuyas demás circunstancias se desconocen, que vivió últimamente en la calle de Jorge Juan, núm. 98, procesado en causa por estafa, instruida con el núm. 23, de 1943, por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez

días ante dicho Juzgado y Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—15.989)

**JUZGADO NUMERO 11**

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que, llamando al procesado Román Rivera Laverdesqui, fueron publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, con fecha 1.º y 24 de diciembre de 1942.

Asimismo se interesa de la Policía deje sin efecto la busca y captura de dicho procesado, por haber comparecido espontáneamente ante este Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, causa núm. 303, de 1942, por abandono de familia.

(B.—15.991)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Francisco Arias y Rodríguez Parba, Juez de instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Mundiola Moreno, de diecisiete años, fundidor, hijo de Miguel y Mamerta, natural de Madrid y domiciliado en la calle del Tesoro, número 17, tercero derecha, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial del Estado, comparezca en la Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración y constituirse en prisión, decretada en 22 de mayo de 1940, en el sumario núm. 124-40, por robo.

(B.—15.990)

**JUZGADO NUMERO 17**

Cortés Pardo (Angel), Antonio Díaz y Miguel de la Rosa Franco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesados en causa por estafa, instruida con el número 25, de 1943, por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, comparecerán, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, y Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión.

(B.—15.988)

**JUZGADO NUMERO 2**

Federico Gurumeta (Mauricio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Avemaría, 33, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el núm. 362, de 1942, por estafa.

(B.—16.044)

**JUZGADO NUMERO 15**

Campuzano Domínguez (Fidel), natural de Torrejón de Ardoz (Madrid, estado casado, hijo de Celestino y de Telesfora, domiciliado últimamente en la calle de Santiago Sedño, 5, bajo, procesado por robo en causa núm. 79, de 1942, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—16.040)

**GAS MADRID, S. A.**

*Servicio de Obligaciones*

Desde 1.º de abril próximo se pagará el cupón núm. 40 de las Obligaciones Hipotecarias, emisión 1923, y el número 18 para las Obligaciones Simples, emisión 1934.

Asimismo, a partir del referido día, y de conformidad con el convenio celebrado con los señores Obligacionistas, referente a regularización de cargas financieras, se harán efectivos los cupones: número 28, de las Obligaciones Hipotecarias, y número 6 de las Simples, vencimientos 1.º de abril de 1937, correspondientes a intereses devengados durante el período de la guerra.

Dichos pagos, con las restricciones y de conformidad con las disposiciones vigentes, deducidos los impuestos que correspondan, se efectuarán en los Bancos de esta capital, Central, Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Director general,  
Vicente Gómez Muñoz

(A.—885)

**Laboratorios Amor Gil, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 de marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Cartagena, número 68, de esta capital, con objeto de examinar, discutir y aprobar, en su caso, el Balance anual, Cuentas, Memoria y actos de administración del último ejercicio.

Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Presidente,  
Antonio Amor Gil

(A.—890)

**BRESSEL, S. A.  
MADRID**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social el próximo día 28 del corriente, a las once de la mañana, para tratar de la aprobación del Balance, Memoria y cuentas correspondientes al último ejercicio.

El derecho de asistencia podrá ejercitarse depositando en las oficinas de la Sociedad, antes del día 27 del actual, o en el domicilio del Secretario del Consejo de Administración, Paz, número 12, Zaragoza, con tres días de anticipación del señalado para dicho acto, las acciones o resguardos bancarios de tenerlas depositadas, recogiendo oportunamente el Boletín de Admisión.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
(A.—883)

**CANAL DE ISABEL II  
ANUNCIO**

Habiéndose extraviado la certificación número 152 del libro B. b., importante veintiocho hectolitros, equivalentes a 28/32 reales fontaneros,

expedida por este Canal a favor de doña María de los Angeles Espellus y Anduaga, viuda de Tornos, se publica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva por su equivalencia.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Delegado,  
Eugenio Calderón  
(A.—887)

**Nueva Empresa de Frontones, S. A. (N. E. F. S. A.)**

**Frontón Recoletos.—Villanueva, 2  
MADRID**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación de actas de las dos últimas sesiones.

2.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, del balance anual, cuentas, Memoria, reparto de beneficios y actos de administración del ejercicio correspondiente al año 1942.

3.º Propositiones de los señores accionistas.

Esta Junta tendrá lugar el día 30 del corriente mes de marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Villanueva, 2, de esta capital.

Si en esta primera convocatoria no se reuniese el número suficiente de acciones presentes o representadas, con arreglo a los Estatutos, se celebrará en segunda convocatoria una hora más tarde.

Los balances del ejercicio, libros y justificantes necesarios estarán a disposición de los señores accionistas que presenten la papeleta de asistencia en las oficinas del citado domicilio social, de siete a nueve de la tarde, desde ocho días antes al de celebración de la Junta.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha Junta que deberán proveerse en la Caja de la Sociedad, calle de Villanueva, núm. 2, Madrid, dos días antes, cuando menos, de la fecha señalada para su celebración, de la oportuna papeleta de asistencia, depositando para ello las acciones, y que, conforme al artículo 14 de los Estatutos, el derecho de asistencia sólo se obtiene por la posesión acreditada de modo fehaciente, a juicio del Consejo, de cinco o más acciones, con un mes de antelación a la fecha señalada para su celebración.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Consejero Delegado,  
N. G. Loinaz  
(A.—889)

\*\*\*\*\*  
**IMPRENTA PROVINCIAL**  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 53202